LA HOYA DE BAZA: TRANSFORMACIÓN DE LA FRONTERA TRAS LA CONQUISTA CRISTIANA[1]

La frontera es, más que nada, un estado de ánimo, una manera de entender el mundo, algo que separa y que une. O sea, la demostración de que toda pelea tiene mucho de abrazo, y de que para batir a un enemigo cuerpo a cuerpo, se le ha de escuchar latir el corazón. Los que cuenten la Historia, si no lo ven así, no la contarán bien.

ANTONIO GALA
(El manuscrito Carmesí)

La comarca de Baza, localizada al NE de la provincia de Granada, se encuentra rodeada de las sierras subbéticas de Castril, Seca y La Sagra por el NW, de Orce, María y las Estancias por el E y de Baza por el SE, abriéndose en su interior la denominada Hoya de Baza, que constituye una de las depresiones que forman el surco intrabético. El Guadiana Menor y sus afluentes, Castril, Guardal, Cúllar y Guadalentín, articular la red fluvial de todo el área.

Encontramos pues dos zonas bien diferenciadas, la periferia montañosa en la que se hallan los términos de Castilléjar, Castril, Huéscar, Orce y Galera, y la Hoya, fértil y extensa vega, de la que forman parte Freila, Zújar, Cortes de Baza, Benamaurel, Cúllar de Baza, Caniles y Baza[2].

(1) Este trabajo sea ha realizado en el marco del Proyecto CAICYT PB-85/415.

(2) El ámbito geográfico a que se refiere este trabajo aun presentando coincidencias con la organización administrativa actual, está basado en la existente en época nazarí. Por ello no

Desde la primera división administrativa establecida en la Península Ibérica tras la llegada de los árabes y hasta casi el final del reino nazarí, Baza y su tierra aparecen adscritas a unidades territoriales distintas de la cora de Ilbīra, que en líneas generales incluía las actuales provincias de Granada y parte de la de Jaén y Almería. Efectivamente, Baza y Cúllar pertenecen a la kūra de Yaŷŷan (Jaén) y Huéscar a Tudmīr (Murcia)[3]. Pero es más, en un momento del siglo X Baza y su distrito aparecen citados por Ibn Ḥayyān como cora independiente y con gobernantes propios: Abdallah b. Ahmad b. Abi Abda en el año 929 y Abdarraham b. Yahya hacia el 930[4]. A mitad del siglo XIII aparece formando parte definitivamente del reino nazarí de Granada inaugurando un largo período caracterizado, como veremos más adelante, por los sucesivos movimientos de la frontera que lógicamente provocarán una enorme inestabilidad en todo el área.

Parece claro que madīnat Basta actuaría como centro rector económico y suponemos político en este amplio dominio, presentándose dentro de la estructura de poblamiento como la unidad mayor que deja sentir su influencia y control sobre las zonas rurales cercanas, en este caso todas las alquerías de la hoya. La descripción que hace Idrīsi en el siglo XII de la ciudad es bastante significativa al respecto:

> *"Esta última villa es de mediana extensión, agradablemente situada y bien poblada; se encuentra rodeada de fuertes murallas y posee un bazar muy bueno y soberbios edificios. Se hace allí comercio y hay fábricas de diversos géneros..."*[5]

Debemos destacar que no sólo está documentada la ubicación de una mezquita mayor[6], sino de al menos dos más pequeñas situadas en los solares ocupados por las actuales iglesias de San Juan Bautista y de Santiago[7]. Dos baños localizados en los arrabales de la Morería y de la Judería[8] denotan la existencia de un importante

se menciona a los pueblos de Cuevas del Campo y Puebla de Don Fadrique, ya que en el primer caso se trata de una población reciente y en el segundo su fundación data de un momento posterior a la conquista cristiana, fecha límite de nuestro estudio.

(3) M.ª Carmen JIMÉNEZ MATA: *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia.* Granada, 1990, pág. 92.

(4) IBN ḤAYĀN: *Crónica del califa Abdarrhaman III an-nasir entre los años 912 y 942 (alMuqtabis V)* ed. M.ª Jesus VIGUERA y Federico CORRIENTES, pág. 192 y 215.

(5) Eduardo SAAVEDRA: *La geografía de España del Edrisi.* Boletín de la Real Sociedad Geográfica, X. Madrid. 1881. pág. 41.

(6) Pascual MADOZ: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones en ultramar.* Madrid, 1845-1850. vid. Baza.

(7) Antonio GARCÍA DE PAREDES MUÑOZ y Francisco José FERNÁNDEZ SEGURA: *Baza/Guía. Historia y Monumentos.* Baza, 1985, págs. 71 y 72.

(8) Manuel GÓMEZ MORENO: "Baño de la Judería de Baza". *Al Andalus, vol. II.* Madrid-Granada 1947, págs. 151-155.

núcleo de población como ya señalaba Idrīsi. Esto unido a la presencia de una fortaleza defensiva "*...con torres y gruesas murallas...*"[9], representada en la alcazaba y que es además sede del poder político, dotan a la ciudad de los elementos necesarios para ser incluida dentro de ese grupo de ciudades de medianas dimensiones, existentes ya de una manera muy desarrollada en el período nazarí y en torno a las que se articula buena parte del poblamiento de esta época[10]. La ciudad aparecía rodeada de una rica vega que le suministraba hortalizas, frutas y cereales, además del preciado azafrán como cuenta Ibn al-Jaṭīb:

> *"Sus árboles en extremo frondosos tienen sus ramas sobre las aguas del río. Su clima, uniforme, es sano. Sus habitantes gozan de fama en la manufactura del azafrán, que preparan mejor que en ninguna otra parte. Su río se distribuye en múltiples canales que riegan su campiña y penetran en la misma ciudad, y la abastecen de excelente y sana agua..."*[11].

El dominio que sobre el alfoz inmediato ejerce la madīna es otro factor indicativo de la importancia que tenía ésta dentro de la estructura de poblamiento. En nuestro caso este alfoz viene delimitado por una unidad geográfica denominada Hoya de Baza de la que Madoz hace la siguiente descripción:

> *"Es parte del término el anchuroso valle llamado la Hoya de Baza, en el que hay varios pueblos que se descubren a la simple vista; en este territorio se comprende la vega de la misma ciudad que tiene 5/4 de legua de ancho en su mayor parte de E. a O. y 3 leg. de S. a N.: esta porción del término es la más deleitable, por la inmensa vegetación que se ve florecer entre las muchas corrientes de aguas puras que les dan frescura y amenidad..."*[12].

Este control sobre el alfoz se realiza mediante su apropiación y urbanización progresiva por parte de la ciudad[13]. De esta manera se explica la existencia en esta vega de topónimos como *barīta, al-madīna y sahīḥ* para designar fincas de recreo y almunias, probablemente propiedad de vecinos de Baza[14] como se desprende de la descripción que de ellas hace Hernando del Pulgar:

> *"Y en esta huerta había más de mil torres pequeñas, porque cada vecino de aquella ciudad que tenía en ella alguna parte, facia una torre cercana a sus árboles; é aquello que le pertenecía regaba con acequias de las*

(9) Pascual MADOZ: *Diccionario geográfico...*, vid. Baza.
(10) Antonio MALPICA CUELLO: "Poblamiento del Reino de Granada: estructuras nazaríes y modificaciones castellanas". *V Jornadas d'estudis històrics locals. Les illes orientals D'Al-Andalus y les seves relacions amb Sharq al-Andalus.* Palma de Mallorca, 1987, pág. 375-393.
(11) IBN AL-JAṬĪB: *Miʿyār al-Ijtiyār fī dikr al-Maʿāhid wa-l-diyār.* Texto árabe, traducción castellana y estudio por Dr. Mohammed Kamal Chabana. Marruecos, 1977, pág. 128.
(12) Pascual MADOZ: *Diccionario geográfico...* vid. Baza.
(13) Antonio MALPICA CUELLO: "Poblamiento del Reino de Granada... págs. 375-393.
(14) M.ª Carmen JIMÉNEZ MATA: *La Granada islámica...* págs. 159, 217 y 252.

que descienden de aquella parte de la sierra, Y en cada pertenencia particular habia tanto é tales edificios, que fortificaban toda la huerta"[15].

Por lo que se refiere al poblamiento de la hoya, Simonet señala como alquerías nombradas por los autores árabes Benamaurel, Zújar, Cortes, Cúllar y Benzalema[16]. Se trata de habitats rurales localizados en tierras fértiles, junto a cursos de agua permanentes que mantienen una importante área irrigada y que generan, por tanto, ricas vegas. A la vez se aprovechan las pequeñas elevaciones para emplazar los sistemas defensivos. A este respecto puede servir como ejemplo las noticias que nos dan las crónicas sobre las fortalezas de Cúllar y Zújar:

"...E como quier que por la dispusición natural é obra artificial que esta villa (Cúllar) tiene parece inexpugnable, por las grandes peñas é cuestas altas é grandes edificios de que por todas partes está fortificada..."[17].

"...Los moros confiando en la fortaleza de la villa (de Zújar), que por natura e artificio está fortificada con muchas torres e muros..."[18].

Cercano a Zújar se encuentra el castillo de Benzalema sobre el río Castril, próximo a su confluencia con el río Guadiana Menor. Se trata de un hisn de privilegiado emplazamiento que domina toda la hoya, controla los valles de los ríos Castril y Guardal y ejerce de salvaguarda de la ciudad de Baza que queda a sus espaldas. A pesar de las diferentes cronologías atribuidas a este ḥiṣn, estamos en condiciones de afirmar, que es una construcción de época árabe fechada en torno al siglo XII, posiblemente anterior, y que dada la inestabilidad de todo el área durante los siglos XIII, XIV y XV y los sucesivos movimientos de la frontera como veremos más adelante, fue ocupado indistintamente por musulmanes y cristianos, hasta que en 1489 su "alcalde moro" la entregó definitivamente a los cristianos. Las más importantes características de las construcciones musulmanas de este tipo, aparecen perfectamente definidas en los restos que de este castillo se observan. Las crónicas hablan de Benzalema como villa y fortaleza o bien como villa y castillo[19], lo que parece indicar que se diese la doble función de defensa y habitación en este recinto. En este

(15) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón.* Ed. C. Rosell, Crónicas de los Reyes de Castilla, III, B.A.E. LXX, Madrid 1953, pp. 229-265 (Crónica de los RR.CC.) pág. 484.

(16) Francisco Javier SIMONET: *Descripción del reino de Granada*... pág. 63.

(17) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores*... págs. 478-479.

(18) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos*... págs. 482-484.

(19) Fernán PÉREZ DE GUZMÁN: *Crónica del serenísimo príncipe don Juan, segundo rey deste nonbre en Castilla y León.* Ed. C. Rosell, Crónica de los Reyes de Castilla, II, Madrid 1953, págs. 277-695, B.A.E. LXVIII, pág. 650.

sentido la abundante cerámica aparecida en las inmediaciones del castillo apunta en esta dirección.

También toman el nombre de Benzalema unos cercanos baños termales de posible origen romano —aunque reutilizados posteriormente como balneario— que se surten de las aguas sulfurosas que manan del monte Jabalcón *(Ŷibāl allṯmid)*[20]. Las dimensiones que debieron tener estos baños parecen adaptarse a un importante núcleo de población que se localizaría en las cercanías. Hasta este momento sólo podemos señalar la presencia de fragmentos de *sigillata* en las inmediaciones del castillo[21].

En el caso de Cortes contábamos hasta hace año y medio[22] con los restos del denominado Castillo de Abrantes del que no podemos establecer una cronología exacta dado el estado en que se encontraban. Se trata de un trozo de muro caído, elaborado en técnica de *ṭābiya* localizado junto a la iglesia del pueblo y dominando el valle del río Castril en dirección Sur. Junto a él se hallaba un enorme derribo en el cual no aparecieron restos cerámicos.

Quizás uno de los emplazamientos más interesantes se nos presenta en Benamaurel, ya que aprovecha la presencia del río Guardal y su correspondiente vega, y también de las arcillas y margas que forman las rocas inmediatas para excavar cuevas que han servido de vivienda desde épocas muy antiguas, habiéndose constatado su ocupación hasta el siglo XIII[23].

En el extremo Oeste de la hoya los castillos de Freila y Bácor flanquean el acceso a ésta a través del río Guadiana Menor y su conexión con el valle del río Guadahortuna. Ambos presentan una cronología en torno a los siglos XII/XV.

Un tercer cinturón en torno a Baza, está constituido por las sierras periféricas de Castril, La Sagra, Orce, María y las Estancias que constituyen de por sí una línea de frontera natural. En las faldas de estas montañas se emplazan Castilléjar, Castril, Huéscar, Orce y Galera, lugares de los cuales tenemos tempranas noticias en cuanto a poblamiento.

En el término de Castril varios yacimientos localizados hasta este momento nos permiten hablar de una ocupación musulmana de esta área en torno al siglo

(20) Dolors BRAMON: *El mundo en el siglo XII.* Estudio de la versión castellana y del original árabe de una geografía universal: "El tratado de al-Zuhr i". Barcelona 1991, pág. 171.

(21) Queremos agradecer a D. Joaquín Delgado García, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, la colaboración prestada al habernos facilitado interesante documentación sobre el castillo y los baños de Benzalema.

(22) Hoy desaparecido por una bárbara demolición.

(23) Maryelle BERTRAND: "Trogloditismo artificial y estructuras medievales de poblamiento de la hoya de Guadix. Estudios comparativos con otras zonas de Andalucía orientar'. *Anuario Arqueológico de Andalucía.* 1987, págs. 200-207.

X, aun cuando la cronología que nos proponen las fuentes escritas es posterior: siglo XI. No obstante en el caso de Lezas[24] la presencia de fragmentos de *sigillata*, documentan una ocupación romana anterior. Este yacimiento se sitúa a media ladera y en la margen derecha del río Castril al cual tiene fácil acceso. Se trata de una zona muy fértil, rodeada de pastos y que presenta restos de abancamientos y terrazas de cultivo aún hoy apreciables. No son visibles, en cambio, estructuras de muros, salvo algunas canalizaciones de agua y en el perfil de un corte de sembrado aparecen restos de un enterramiento, posiblemente de época árabe, cubiertos en su parte superior por unas lajas de piedra.

La cerámica procedente de este yacimiento hay que fecharla en torno a los siglos XI y XII, confirmando la tipología este extremo[25]. No existe ningún fragmento susceptible de ser datado con posterioridad y, es escasa la presencia de cerámica a mano que permita establecer una cronología anterior.

A propósito de este lugar, tenemos constancia del topónimo *Lezar* en una donación que en 1294 hace Sancho IV a don Gonzalo García Gudiel y posteriormente, en 1384 asociado a los términos de Cazorla y Quesada[26]. Parece clara la existencia de una correspondencia entre yacimiento y topónimo dado su proximidad a Cebas, junto a la que aparece citado en las fuentes, y a la no existencia en toda el área de algún otro topónimo similar. De otro lado los restos de un despoblado medieval, como hemos descrito más arriba, nos llevan a confirmar que efectivamente es éste el lugar donado a don Gonzalo García Gudiel. Por último lo encontramos como pago perteneciente a Castril en 1527[27].

También es relativamente temprana la cronología que poseemos para el *ḥiṣn o castillo de Qastal*, ya que al-Zuhrī en el siglo XII nos hace de él una maravillosa descripción, que, cuanto menos, nos indica su localización sobre la peña en la que hoy sólo podemos apreciar algunos restos de la muralla:

> *"A poniente de este monte sale el río llamado Guadiana [Menor], que baja hacia la fortaleza llamada Castril (Qastal). En el patio de dicha fortaleza se encuentra la gran piedra de la que mana agua y que es una piedra lisa que se alza enormemente sobre el suelo. En su parte superior hay una fuente de la que brota tal cantidad de agua que podría mover ocho piedras [de molino]. En el estanque [que se forma] existen muchos peces de color amarillo con lunares rojos, que poseen dientes caninos y molares. Ni en el mar ni en los ríos existen peces más finos que éstos*

(24) M.I.G.DN., hoja 929, San Clemente, 1:50.000, 0º54'-0º55'/37º51'-37º50\

(25) En concreto el hallazgo de una redoma de la cual encontramos paralelos en *La cerámica islámica de Murcia*, Centro Municipal de Arqueología del Ayuntamiento de Murcia. Murcia 1986.

(26) M.ª del Mar GARCÍA GUZMÁN: *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana.* Cádiz 1985, pág. 111.

(27) A.G.S.G.A., leg. 1315.

> *Quien los contempla correteando entre las cavidades de las rocas se imagina que son espadas [centelleantes] o destellos de relámpago. Luego el agua se esparce entre los peñascos y desciende hasta el Guadiana [Menor] hasta que se junta con el Guadalquivir"*[28].

Aguas abajo del río Castril el Cortijo Zanahorio en la aldea de Campocámara[29] nos da una fecha de ocupación anterior a la de Lezas, en torno al siglo X y hasta el siglo XII, presentando unas formas cerámicas más toscas. Cercano a él el denominado Castellón[30] posiblemente sea el yacimiento más temprano, ya que los fragmentos hallados pueden ser datados con anterioridad al siglo X. Al no ser perceptibles ningún tipo de estructura muraria o de habitación no podemos establecer el tipo de yacimiento para ambos casos.

Huéscar pareció ser el mayor núcleo poblado de esta área montañosa, aunque no hasta el punto de ejercer un cierto papel preponderante sobre las alquerías cercanas, como ocurría en el caso de Baza. De hecho para el período que mejor conocemos, que es el final del reino nazarí, Huéscar estuvo fluctuando entre el dominio musulmán y el cristiano, pasando en menos de un siglo cuatro veces de unos a otros, situación ésta que impedía su consolidación y desarrollo como núcleo urbano de cierta importancia. No obstante gozaba de un emplazamiento privilegiados junto a la principal vía de comunicación entre los reinos de Granada y Murcia:

> *"...esta situada en una amplia y fértil llanura..., su campiña está surcada de numerosos canales que le dan fertilidad y riegan extensas praderas, en las que pace el ganado en todo tiempo"*[31].

La riqueza de sus bosques inmediatos, poblados de pinos y encinas, dio lugar tras la conquista, a no pocos conflictos por su posesión, tala y uso para pastos.

Para el resto de esta zona las noticias que poseemos son más tardías, y está falta de una campaña seria de prospección arqueológica que se proponga algo más que la simple enumeración de los yacimientos medievales. Hasta ese momento deberemos limitar nuestro trabajo a las noticias que nos refieren las fuentes escritas.

En el extremo oriental flanqueando el acceso a los Vélez se encuentran Orce, Galera y Castilléjar. Las primeras noticias que poseemos sobre estos lugares son de 1490, es decir dos años después de la conquista de Baza, y de ellas podemos deducir que se trataba de una zona eminentemente ganadera[32]. Sabemos que Galera

(28) Dolors BRAMON: *El mundo en el siglo XII*... pág. 173.
(29) M.I.G.N., hoja 950, Huéscar, 1:50.000; 0º52'-0º53V37º43'-37º42'.
(30) M.I.G.N., hoja 950, Huéscar, 1:50.000; 0º52'-0º53V37º43'-37M2'.
(31) IBN AL-JAṬĪB: *Miʿyār al Ijtiyār fī dikr al-Maʿāhid wa-l-diyār.* pág. 129. (32)
(32) A.G.S. D.C., L.º 44, fol. 24.

rentaba en este año 18.000 maravedíes en este concepto y Orce 12.000, además de tener concedidas numerosas franquezas por ser zona de frontera.

En cuanto a Castilléjar, su situación es bastante similar a las dos anteriores:

> *"...disen que hay en ella treynta vesinos y que vale de renta hasta dosientas hanegas de pan y que tiene muchos términos y buena tierra que se poblara mucho y pagua mas por la franquesa salvo el derecho del ganado..."*[33].

Con las concesiones en señoríos que otorgan los Reyes Católicos en esta zona y la consiguiente delimitación que hacen de sus términos comienza una nueva etapa caracterizada por numerosos pleitos y disputas que tienen su origen primero en el mantenimiento de la *comunidad de pastos.* Según esta norma musulmana, no era necesario el establecimiento de límites en cuanto a los lugares en donde podía pastar el ganado. Con la llegada de los grandes rebaños traídos por los cristianos fue necesario fijar límites entre los distintos lugares a fin de evitar abusos y tropelías. No obstante la comunidad de pastos se siguió manteniendo aun cuando era una *norma* musulmana aplicada por cristianos, con lo cual evidentemente, se producían situaciones conflictivas y graves disputas que enfrentaron a los nuevos señores[34].

LA FRONTERA

Con la conquista de Jaén por Fernando III en 1246, se hace necesario reforzar la zona fronteriza entre este reino y su vecino el reino granadino[35], estableciendo un importante contingente humano y militar a fin de evitar la existencia de una "tierra de nadie" que fuese objeto de continuas escaramuzas y correrías por ambas partes. Entre las distintas fórmulas utilizadas por los monarcas cristianos para el poblamiento de las zonas recién conquistadas, en este frente se optó por la concesión de un señorío eclesiástico. De esta manera, con la donación de Quesada en 1231 al arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, éste procede a la creación de un gran señorío bajo el nombre de Adelantamiento de Cazorla, que jugará un importante papel en la defensa de la línea fronteriza, y de cuyos términos

(33) A.G.S. D.C., L.º 44, fol. 24.

(34) Descatamos la protagonizada por don Enrique Enriquez, señor de Orce y Galera, y el Condestable de Navarra y sus villas de Huéscar, Castilléjar y los Vélez, dado que éste no respetaba la comunidad de pastos e impedía que el ganado de las villas de don Enrique fuesen a pacer a sus términos. A.G.S. R.G.S. 1498-11; fol. 294.

(35) En 1232 un pacto entre las familias de los Banū 1-Ahmar y los Banū Ašqīlūla permitió que Muḥammad b. Yūsuf b. Naṣr fuese proclamado sultán, extendiendo su autoridad a lo que en adelante será denominado como reino nazarí de Granada.

formaban parte además de Quesada, Peal de Becerro, Toya, Alicún de las Torres, Cazorla, Cuenca, Chiellas, Iznatoraf, para más adelante expandirse hacia territorio granadino, ya que el arzobispado de Toledo tenía concedido como parte de su señorío la ciudad de Baza con *"todos los terminos"*, aun cuando ésta no había sido conquistada. De esta manera se incorporan El Almicerán, Cebas, Cortes y Cúllar, pero no Baza a cuya posesión se renuncia definitivamente en 1234.

Se establece así un área fronteriza, fuertemente militarizada por ambos lados y completada con una red de castillos, de algunos de los cuales hemos hablado anteriormente, y que tendrán como misión fundamental el control de la principal vía de acceso a la hoya de Baza, es decir el río Guadiana Menor. Es el caso de los castillos de Tíscar, Castril, Benamaurel, Castilléjar, Huéscar, Benzalema, hacia el Este la línea del valle del río Almanzora y la de los Vélez y en el Oeste las fortalezas de Freila y Bácor. Esta red defensiva se completa con un elevado número de torres vigía que no se localizan en núcleos poblados, sino que permiten la vigilancia de las riberas de los ríos y de las zonas montañosas. Dado que las conquistas y pérdidas de territorios por ambas partes son una constante durante todo el siglo XIV, no se puede hablar de una frontera estática y bien delimitada. Sabemos que hacia 1331 Quesada ejercía el control del sector sur del Adelantamiento a través de los lugares de su alfoz entre los que se cuentan Cuenca, Chiellas, Cebas y Cortes[36].

Durante el reinado de Juan II (1406-1454) se produce un gran avance en las posiciones cristianas de toda la frontera oriental del reino nazarí, ofreciendo el rey substanciosas ventajas a aquellos lugares y villas que se declararan como vasallos suyos. A este respecto el 16 de mayo de 1436, poco después de la toma de Huéscar por don Rodrigo Manrique en un acto heroico según describen las crónicas, el rey concede merced a los habitantes de dicha ciudad en los siguientes términos:

> *"...que yo por faser bien e merçed a los vesinos que agora moran e moraren de aqui adelante en la mi villa e castillo de Guesca que yo gane de los moros de Granada enemigos de la nuestra santa fe es mi merçed que sean francos o esentos e quitos de no pechar ni pagar pedido ni monedas ni alcaualas ni almoxarifadgos ni diesmo ni otros derechos ni tributos algunos de las cosas que compraren e vendieren para su prouision e mantenimiento..."*[37].

Dos años antes, caen en poder de los cristianos las fortalezas de Benzalema

(36) M.ª del Mar GARCÍA GUZMÁN: *El Adelantamiento de Cazorla...*, pág. 106.
(37) A.G.S., M. y P., 3, fol. 105 vid. apéndice documental.

y Benamaurel[38], cercanas ambas a Baza a la vez que se suceden las talas sistemáticas de la vega de dicha ciudad. Finalmente en 1438 se entregan las fortalezas de Galera y Castilléjar. La demarcación de la frontera que se hace en el Tratado de Treguas entre Juan II y Muhammad IX *El Zurdo* fechado en 31 de mayo de 1439 nos presenta una detallada relación de las fortalezas y villas denominadas por Castilla en estos momentos: "*...Huéscar, Benialamar, Benamaurel Cañete, Alcalá, Galera, Torralva, Castillejo, Orce, Veles el Rubio, Veles el Blanco...*"[39]. Es decir, la frontera real se establecía en las puertas de la ciudad de Baza.

Finalizadas las treguas en 1442, los nazaríes encabezados por Muhammad X *El Cojo* pasan a la ofensiva aprovechando el aislamiento de las fortalezas cristianas de la frontera[40] y las luchas internas de la nobleza castellana. Entre 1445 y 1447 recuperan Benamaurel, Benzalema y Huéscar que se mantendrán en poder musulmán hasta la definitiva campaña de 1488 en que capitula toda la zona oriental del reino.

En 1488, ya conquistada Málaga, comienza la que es conocida como *campaña oriental* con la que los Reyes Católicos consiguieron someter todo este área del reino nazarí en menos de dos años. Las consecuencias fueron inmediatas ya que la rendición de Baza y su hoya implicó la entrega de las fortalezas de los valles de Purchena y Almanzora y de la Sierra de los Filabres, abriendo camino también a la toma de Almería y Guadix. La importancia de esta acción militar en el devenir del reino nazarí fue por tanto de suma importancia como señalan los cronistas: *"...si los de la çibdad de Baza se perdian, ninguna esperanza había de remedio..."*[41].

La primera fase de la campaña concluyó con la toma de las villas de la periferia montañosa de Baza, estableciendo de esta manera un primer cerco sobre ella: Huéscar, Cúllar, Benamaurel, Castilléjar, Orce y Galera. No se trató de una dura operación militar, ya que a raíz de la toma de Huéscar, los demás pueblos se entregaron. Esto condicionó la capitulación que se concedió en esta

(38) Juan de MATA CARRIAZO: "La historia de la casa real de Granada; Anónimo castellano de mitad del s. XVI". *En la frontera de Granada*. Sevilla, 1971. pág. 177.

(39) Luis SECO DE LUCENA PAREDES: *Muhammad IX. Sultán de Granada.* Granada 1978, pág. 190-191.

(40) A este respecto destacamos el siguiente párrafo: "*Ca tomaron en este año, allende las dichas villas de Benamaurel e Benzalema, la villa e fortaleza de Arenas, e la villa é fortaleza de Huesca, é las villas e fortalezas de Velez el Blanco, é Velez el Rubio, las quales villas é fortalezas se perdieron, no a culpa de los Alcaydes, mas á causa de los que cerca del Rey estaban, porque el rey fué muchas veces requerido por los Alcaydes dellas que los mandase proveer e bastecer, lo qual nunca se hizo, é aun algunos ovo en el Consejo del Rey que le decian que muy mejor era que aquellas villas se perdiesen que tenerlas el Rey*". Fernán PÉREZ DE GUZMÁN: *Crónica del serenísimo príncipe don Juan...* pp. 654.

(41) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos...* pág. 482-484.

zona, que fue ciertamente ventajosa en cuanto a los derechos que pudieron conservar los musulmanes[42], permitiéndoseles el mantenimiento de sus bienes y viviendas, de manera que: *"...a los vecinos de la dicha villa, no les sea tomado contra justicia cosa alguna de sus bienes ni otras cosas"*[43].

Como veremos más adelante lo más destacado de esta capitulación fue la cláusula relativa a la permanencia de esta villa bajo jurisdicción real, no pudiendo ser enajenada[44].

A partir de este momento todos los esfuerzos del ejército cristiano irán dirigidos a conseguir la rendición de la ciudad de Baza, para lo cual en primer lugar se hacen con el control de los lugares de su inmediato cinturón, y someten a la ciudad a un duro asedio de seis meses[45]. Al pasar a poder de los cristianos las villas de Zújar, Freila, Bácor, Benzalema y Caniles se garantizaba el aislamiento de Baza imprescindible para iniciar el cerco: *"...si primero aquella villa no se tomase* [se refiere a Zújar] *fuera trabajo peligroso sostener cerco sobre la cibdad de Baza..."*[46].

Con esta acción se controlaron dos importantes vías de comunicación con Castilla: una por Quesada hacia Jaén y otra por Lorca hacia Murcia de manera que se garantizara la llegada de provisiones y vituallas durante el tiempo que durara el cerco[47].

Teniendo como precedente el de Málaga, el asedio de Baza es conocido como el más penoso y sin duda el más costoso de toda la guerra. De hecho, la tala de la vega, las grandes obras de batalla y el mantenimiento de un constante aprovisionamiento del ejército supusieron un considerable esfuerzo para las arcas reales.

En efecto, dado que la espesura de la huerta inmediata impedía el control visual de la ciudad y de los movimientos enemigos, los cristianos proceden a su tala sin escatimar esfuerzos como se ve en los dos textos siguientes:

> *"...é que ante todas las cosas se debia talar la huerta que tiene en circuito; porque escombrado el campo á los moros, se quitaria la defensa que tenian con la espesura de los muchos árboles, é los christianos tenían libertad de ver las salidas y entradas de la cibdad para las resistir..."*

(42) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Granada y la conquista del reino de Granada.* Granada 1987, (2.ª), pág. 83.
(43) Miguel GARRIDO ATIENZA: *Capitulaciones para la entrega de Granada.* Granada 1910, pág. 171.
(44) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Granada y la conquista...* pág. 84.
(45) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Milicia y economía en la guerra de Granada: El cerco de Baza.* Valladolid, 1965.
(46) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos...* pág. 483.
(47) Emilio ARIAS HORCAJADAS: *Vías de comunicación y organización social del espacio en el reino nazarí de Granada.* Memoria de Licenciatura inédita Granada 1986.

> *"...duró esta tala quarenta dias, porque la grosura y espesura de los árboles facían tan gran impedimiento á quatro mil taladores, que con gran trabajo podian escombrar diez pasos cada dia..."*[48].

Para apoyar esta acción se llevaron a cabo una serie de obras de infraestructura como puentes, muros, fosos, castillos, y sobre todo se trabajó intensamente en el mantenimiento y reparación de los caminos:

> *"...la Reyna embió muchos oficiales é fasta seis mil peones, para reparar los caminos. Y estos maestros é peones ficieron calzadas é puentes tantas, que duraron siete leguas de tierra, por donde podieron pasar las requas de los mantenimientos. E las gentes de armas que el Rey mandó estar de contino derramadas por los cerros é por otros lugares para guarda de los caminos, ficieron dos sendas, una para las requas que iban con los mantenimientos, e otra para los venian; porque yendo e viniendo los unos, no impidiesen el camino á los otros..."*[49].

Esta continua presión pudo ser soportada hasta el 28 de Noviembre en que Yahia Alnayar, caudillo de Baza, tras más de cinco meses de asedio, capitula oficialmente. El 4 de Diciembre entraban los cristianos en la ciudad.

LOS SEÑORÍOS BAJOMEDIEVALES

Tras la campaña de 1488 y la caída en poder cristiano de la zona oriental del reino nazarí de Granada, el camino para la entrada en la capital estaba totalmente abierto. La importancia de su conquista fue, por tanto indiscutible, ya que permitió la ruptura de las comunicaciones con la costa de una manera definitiva y el consecuente aislamiento de la ciudad de Granada. Pero también hay que señalar que la conquista de esta zona, que se mantenía obediente a Boabdil, supuso para los cristianos la derrota definitiva del Zagal y reafirmó el pacto de 1487 entre los Reyes Católicos y el "rey Chico" según el cual éste recibiría, tras la entrega de Granada, un extenso señorío con título nobiliario de Guadix, el Cenete, Baza y su hoya, Vera, los Vélez, Mojácar, Val de Purchena, lugares del río Almanzora, y las ṭāʿas de Ugíjar y Marchena salvo cualquier lugar costero[50].

Aunque en junio de 1488 capitulan Huéscar, Benamaurel, Castilléjar, Orce, Galera y Cúllar, no fue hasta la definitiva rendición de Baza en noviembre del año siguiente cuando se puede hablar de un control efectivo de toda la zona y ello por ser Baza hasta ese momento el centro rector de toda la hoya.

(48) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos*... pág. 487.
(49) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos*... pág. 496.
(50) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista*... pág. 49.

Las capitulaciones que se conceden a toda el área inauguran una nueva política de los Reyes Católicos con respecto a los vencidos y que en definitiva suponían una cierta benignidad en las condiciones de vida de éstos con respecto a las dadas en años anteriores.

A partir de este momento los Reyes procederán a un fraccionamiento de todo el territorio mediante la concesión de diversos señoríos con el fin de animar la repoblación en una zona donde el poder político no está todavía consolidado y teniendo en cuenta que la guerra no estaba concluida. Con el otorgamiento de estas mercedes también se recompensaba a todos aquellos que de una u otra manera tuvieron una participación destacada en la guerra.

En esta área fueron especialmente complejas las concesiones de mercedes, ya que Baza, con quien la mayor parte de las alquerías en época musulmana tenían algún tipo de dependencia funcional, fue viendo reducido progresivamente su territorio y los privilegios que tenía sobre ellas. Veamos, por tanto, quienes fueron los receptores de estas mercedes y la nueva organización del territorio a que dan lugar.

CASTILLÉJAR Y CORTES DE BAZA

La primera donación que se hace en toda la zona es bien temprana, el 12 de julio de 1488, teniendo en cuenta que Huéscar capitula el 25 de junio de dicho año y además cuando todavía Baza está en manos de los nazaríes. Este hecho nos llama especialmente la atención dado que uno de los lugares que se ceden, Cortes, forma parte del término de Baza.

Los hermanos Mohamed y Alí Abduladín reciben por merced de D. Fernando la villa de Castilléjar y el cortijo de Cortes:

> *"...es mi merçed que ayades y tengades de mi por merçed de juro de heredad para siempre jamas, para vos e para vuestros herederos y subçesores, la villa de Castillejo y el cortixo de Cortes, que es en termino de la çibdad de Baça, con los vasallos de ello y con el destrito e territorio de todo, e sus terminos redondos, e de todas las rentas, pechos e derechos de ello, e cada uno de vosotros la mytad para que sea vuestro propio e de vuestros herederos y subçesores..."*[51].

´Estas dos villas fueron la recompensa que recibieron los Abduladines tras la caída en poder cristiano de la parte oriental del reino en donde ellos ostentaban los cargos de alguacil mayor y alcaide de las villas de los Velez, Hoya de Baza, Valle del Almanzora y Sierra de los Filabres. Pertenecen al grupo de colaboracionistas

(51) A.G.S., R.G.S., VII-1488, fol. 4. vid. apéndice documental.

mudéjares[52] que consiguieron alcanzar una privilegiada posición económica y política tras la finalización de la guerra como se pone de manifiesto en la exposición de motivos del documento de donación:

> *"...por los muchos buenos y leales serviçios que me aveis fecho y espero que me fareys de aqui adelante..."*[53].

En 1495 ambos lugares pasaron a formar parte del señorío del Condestable de Navarra, y en compensación por esta pérdida recibieron los Abduladines algunas alquerías en la ṭā'a de Andarax[54].

CASTRIL DE LA PEÑA

La segunda merced concedida por los Reyes Católicos en la tierra de Baza es a su secretario Hernando de Zafra, al cual otorgan en 1490 el señorío de Castril. Es indudable que este personaje, aunque no pertenecía a la nobleza hizo suficientes méritos como para obtener no sólo este señorío, sino algunas otras propiedades y bienes. Hernando de Zafra fue sin duda un hábil negociador y el principal artífice de las capitulaciones para la entrega de la capital granadina.

Es verdad que a su muerte había conseguido una inmensa fortuna, aunque esto se debió más a su buen hacer como hombre de negocios que a los premios y recompensas recibidas. Sabemos que obtuvo Huétor Santillán y algunos molinos en la ciudad. El mismo, presentó un memorial en el cual enumeraba todos los servicios que había prestado a los Reyes ya después de la guerra[55]. Entre otras cosas supervisó junto a la reina todos los preparativos que se hicieron para el avituallamiento del real en el cerco de Baza, gestionó y organizó la salida de Boabdil y su familia allende, participó en el sofoco de la primera rebelión de los moriscos, encargándose también de los preparativos de la armada que partió para la campaña de Italia al mando del Gran Capitán.

La existencia de un hijo ilegítimo del señor de Castril, supuso una serie de complicaciones en el momento de establecer los beneficiarios de su testamento, no obstante sabemos que en 1539 su nieto, Hernando de Zafra, queda autorizado por Real Cédula a constituir mayorazgo de la villa y del resto de bienes que había

(52) Ángel GALÁN SÁNCHEZ: "Poder cristiano y colaboracionismo mudéjar en el reino de Granada (1498-1501)". *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. págs. 276-277.

(53) A.G.S., R.G.S., 11-1488, fol. 4 vid. apéndice documental.

(54) Ángel GALÁN SÁNCHEZ: "Poder cristiano... págs. 276-277.

(55) Manuel GARZÓN PAREJA: "Hernando de Zafra, cortesano y hombre de empresa en los Reyes Católicos". *Cuadernos de Historia de España, vol. 2-3.* págs. 120-147.

heredado. Previamente a esto, en 1527, aun cuando creemos que pudiera ser de un momento anterior, se procede al reparto de las tierras, casas y huertas a un total de 68 pobladores venidos a poblar a Castril[56].

ORCE Y GALERA

El 24 de Junio de 1492 los Reyes conceden en señorío a Don Enrique Enriquez, su mayordomo mayor, las villas de Orce y Galera. Don Enrique había participado intensamente en la campaña oriental del reino, y especialmente en el cerco de Baza, donde aparece junto al rey como persona de confianza[57]. Es por ello que, además de ser nombrado alcaide de la ciudad en diciembre de 1489, a partir de 1491 también ejerce como justicia mayor de Baza y su tierra[58]. Situadas en el extremo Nororiental del reino flanqueaban el acceso a los Vélez, zona con la cual mantendrán numerosos conflictos hasta que se produzca el deslindamiento entre Orce y los Vélez en 1507.

El documento de donación[59] es de características similares a otros de la misma época y en él aparecen claramente definidos tanto aquellos aspectos que constituyen la base física del señorío como aquéllos que introduce la propia corona en calidad de limitación al poder de los nuevos señores[60]. Por ello se explica que la monarquía se reserva el control de las fuentes de riqueza y de determinados impuestos, además de la fiscalización de cargos públicos[61].

No obstante cabe destacar el interés demostrado por los Reyes a fin de mantener escrupulosamente lo acordado en las capitulaciones, como se ve en este párrafo:

> *"...e porque según que con las dichas villas hauemos asentado y mandado capitular al tiempo que la dicha tierra ganamos de moros, no nos an de dar*

(56) El repartimiento de Castril procede de los fondos del Archivo General de Simancas. El estudio de este manuscrito constituye nuestro Trabajo de Doctorado que será presentado en breves fechas.

(57) Hernando del PULGAR: *Crónica de los señores*... págs. 495 y 497.

(58) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista*... pág. 509.

(59) A.C.C., leg. 9, pieza 1, doc. págs. 53-57 (traslado sacado en Granada a 24 de noviembre de 1570). Inserto en documento dado en Madrid a 16 de Febrero de 1589, en Antonio MALPICA CUELLO, Tomás QUESADA QUESADA y José M.ª RUEDA LLORCA: Colección Diplomática de la Casa de Cázulas (1386-1520).

(60) Carmen TRILLO SAN JOSÉ: "La ṭāʿa de Órgiva: un señorío en la Alpujarra al final de la Edad Media", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, IV, (1990),* págs. 49-70.

(61) José María RUIZ POVEDANO: "Consideraciones sobre la implantación de los señoríos en el recién conquistado Reino de Granada", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba 1978, págs. 357-373.

ni pagar otros derechos algunos de mas de los que pagan al rey moro de Granada[62].

Desde que en 1495 don Luis de Beamount recibiera las villas realengas de Huéscar y Castilléjar como parte de un señorío más extenso, según veremos más adelante, las disputas entre estas ciudades vecinas se sucedieron de manera continuada:

"...que agora nuevamente algunas personas quel condestable de Navarra tiene puestas en la villa de Huéscar han fecho e fasen algunas novedades e synrazones a lo vesinos de las sus villas de Orçe e Galera, lo qual dis que nunca se acostumbro ni fiso en el tienpo que nos touimos la dicha villa..."[63].

El condestable de Navarra pretendió mantener sobre estas ciudades una serie de prerrogativas y privilegios alegando siempre a la costumbre y tradición de los moros como justificante de sus acciones. De otro lado, se opuso el mantenimiento de la comunidad de pastos impidiendo que el ganado de las villas de Orce y Galera paciese en los términos de su señorío:

"...aviamos enviado a mandar a Don Luis de Byamonte condestable de Navarra que dixese e consintiese paçer e roçar con sus ganados las yervas en los terminos de las villas de Huescar e Castilleja a bever las aguas e caçar e roçar a vezindad segund e como lo hazia e acostumbraba hazer al tiempo que las dichas villas por nuestro mandado le entregaron al dicho condestable...[64].

Esta actitud hostil de don Luis se mantendrá hasta su muerte dando lugar a uno de los más interesantes conflictos de finales del siglo XV.

HUÉSCAR

El caso de Huéscar es más complejo. En 1495 los Reyes Católicos ceden al Conde de Lerín, Don Luis de Beaumount, en prenda hasta la entrega de sus posesiones en Navarra, los términos de Huéscar, los Vélez, Zújar, Freila, Las Cuevas y Castilléjar. De esta manera entendían los monarcas que no se rompía lo firmado en las Capitulaciones[65] para la entrega de la villa de Huéscar de 15 de Junio de 1488, que estipulaban lo siguiente:

"...Yten, es asentado que nos tomamos a la dicha villa para nos é para nuestra corona Real, é juramos é prometemos que agora ni en algund tiempo ni por

(62) A.C.C., leg. 9, pieza 1, doc. págs. 53-57 (traslado sacado en Granada a 24 de noviembre de 1570). Inserto en documento dado en Madrid a 16 de Febrero de 1589, en Antonio MALPICA CUELLO, Tomás QUESADA QUESADA y José M.ª RUEDA LLORCA: Colección Diplomática de la Casa de Cázulas (1368-1520).

(63) A.G.S., R.G.S., 1-1496, fol. 143.

(64) A.S.G., R.G.S., 11-1498, fol. 294.

(65) Miguel Ángel LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista...* pág. 84.

alguna manera, no la daremos ni enagenaremos ni la dividiremos nin apartaremos de nuestra corona Real"[66].

No obstante, unos años más tarde, en compensación por la pérdida de su patrimonio en Navarra, se le hace merced de la villa de Huéscar a don Luis[67], aun cuando ésta se hace exclusivamente en vida del conde, es decir, tras su muerte los herederos perdían cualquier derecho sobre esta villa:

"...vos fasemos la dicha merçed e graçia e dominio para que todo sea vuestro para en toda vuestra vida como dicho es, contanto que despues de vuestra vida la dicha villa e fortaleza con todas las cosas suso dichas e cada una de ellas de que asy vos hazemos merçed de consumen e quedan para nos e para nuestra corona real para que no podamos hazer merçed de ello ni de cosa alguna ni de parte alguna, e por la presente oy dia de la fecha nuestra cara en adelante para con toda vuestra vida vos apoderamos en la dicha villa e fortaleza e vasallos e juresdiccion, fortaleza e terminos e todas las otras cosas e cada vna de ellas contenidas en esta dicha nuestra carta segun en la manera que dicha es...[68].

El condestable de Navarra entendió que sus términos habían sufrido merma con respecto a sus vecinos y emprendió toda una larga serie de ocupaciones y litigios con Orce, Galera, Baza y Castril. Vistos los primeros en el apartado anterior, el caso con Baza es más extraño dado que ambas ciudades no están cercanas. No obstante sabemos que hasta entonces los ganados de la ciudad de Baza podían ir a pacer al término de Huéscar y esto era lo que pretendía evitar, como se concluye de la siguiente carta que envían los Reyes Católicos a las villas de Huéscar, *Zú*jar, Freila, Castilléjar, Vélez Blanco y Vélez Rubio:

"...por parte de la çibdad de Vaça nos fue feca relaçion... disiendo que en el tienpo que esa dicha tierra hera de los moros que fueron del reyno de

(66) Miguel GARRIDO ATIENZA: *La Capitulaciones*... pág. 171.

(67) *"...por quanto por çierto asiento e capitulaçion que nos mandamos fazer con voz don Luys de Beamonte, Condestable de Navarra, Conde de Lerin del nuestro consejo nos entregastes la villa e fortaleza de Lerin e otras villas e lugares e heredamientos e otras cosas de vuestro patrimonio que theniades e poseyades en el reyno de Navarra nos vos dimos para que tuviesedes en prendas de ello fasta que vos los mandasemos restituyr, la villas e fortalezas e lugares de Huesca e de Velez el Blanco e Belez e Ruvio e las Cuevas de Çujar e Freyla e Castillejo e otras mas sytuadas e por libranza, e agora nos vos avemos mandado restituyr la dicha villa e fortaleza de Lerin, e las otras villas e fortalezas e cosas que nos entre gastes e avemos conplido con vos lo que por virtud de la dicha capitulaçion asentamos e prometimos e por acatando los serviçios que nos avedes fecho e fazedes de cada dia e en enmienda e remuneraçion de ellos e de qualquier cargo en que vos demos por qualquier razon, vos hazemos merçed graçia e donaçio pura e perfecta e no rebocable para en toda vuestra vida de la dicha villa de Huesca con su castillo e fortaleza con todos sus terminos e tierras e descriptos e terretorios e con todos los vasallos que en ella e en su terminos agora ay e ovieren de aqui adelante durante vuestra vida con el título de marqués..."* A.G.S. M. y P. lega. 42, fol. 61. 21 de Junio de 1501.

(68) A.G.S. M. y P. leg. 42, fol. 61. 21 de Junio de 1501.

Granada antes que la nos ganasemos diz que estava en comunidad e costunbre antygua de paçer e veber las aguas con sus ganados en los terminos desas dichas villas e que agora vos aveys puesto e poneys en defender a los vezinos desa dicha çibdad el dicho pasto e comunidad e vso, costumbre en que hantiguamente estatua con esas dichas villas no lo podiendo ni deviendo haser e que aveys tentado e tentays de haser dehesas los dichos terminos que son comuneros en la dicha çibdad de Vaça e con los vesinos de ella..."[69]

Aunque no tenemos noticias de que se reprodujese esta situación con el señor de Castril, su vecino, sabemos que D. Fernando de Zafra, consiguió de los reyes en 1497 un amparo sobre los términos de su villa hacia la parte de Huéscar. De esta manera, ante las sospechas y suspicacias por lo que estaba ocurriendo en el resto de la comarca, Zafra aseguraba sus límites con el establecimiento de los mojones a la vez que se garantizaba de la corona

"...la defensa en la posesyon de los dichos terminos para que ninguna ni alguna persona no le entren en ellos ni ge los tomen nin ocupen de fecho e por fuerça o como la nuestra merçed fuese"[70].

A la muerte del Condestable de Navarra en 1508, Huéscar pasó otra vez a manos de la Corona, hasta que en 1513 es concedida al duque de Alba con el título de señor de Huéscar y Castilléjar[71].

BENAMAUREL Y ZÚJAR

La villa de Zújar fue una de las concedidas por los Reyes Católicos al Condestable de Navarra en 1495 como prenda hasta la entrega de sus posesiones en Navarra. La inclusión de la villa de Zújar dentro del señorío del condestable dio lugar a nuevas disputas entre don Luis y el concejo bastetano ya que éste en 1497 reclama a Zújar los ochocientos reales anuales que en concepto de propios venía recibiendo al menos desde 1490:

"E que debian mandar a los dichos vezinos de la dicha villa de Çujar que de aquí adelante den e paguen al conçejo de la dicha çibdad de Baça los ochoçientos reales en cada vn año segúnd e como por nos les fue mandado pagar, a los plazos e por la forma e manera que lo solian pagar antes que nos hiziesemos merçed al dicho condestable de la dicha villa de Çujar..."[72].

Es posible que este dinero que ahora reclamaba, correspondiese a algún tipo

(69) A.G.S., R.G.S., 11-1497, fol. 29.
(70) A.G.S., R.G.S., 11-1497, fol. 237.
(71) Alonso María GUILARTE: *El régimen señorial en el siglo XVI.* Madrid, 1962, pág. 46.
(72) A.G.S., R.G.S., IV-1497, fol. 260.

de pago —bien en dinero o su equivalente en bienes— que las alquerías musulmanas pagaran al fisco posiblemente a través de la ciudad y como garantía de su protección, aun cuando no tenemos noticias al respecto en otros lugares del reino.

De otro lado, tampoco debió estar muy satisfecho el conde de Lerín con los límites de su villa de Zújar y la vecina Baza, ya que pronto procedió a ocupar algunas tierras, dándose el caso de que éstas habían sido entregadas en el repartimiento a vecinos de Baza. También ocupó tierras entregadas para propios del concejo bastetano y algunas otras pertenecientes a particulares[73].

Lo que queda claro es que la presencia del condestable de Navarra en la hoya de Baza supuso una convulsión tal que condicionó toda la organización del territorio que se emprendió por parte de la corona. No nos atrevemos a decir que crease un estado del terror, pero las fuentes nos hablan en los siguientes términos:

> *"...e dyz que sy non se determinase lo que fuese justicia en lo de las dichas tierras e heredamyentos que el dicho condestable les tyene tomados e ocupados seria cabsa que la dicha çibdad se despoblase..."*[74].

Se mantuvo en esta situación hasta 1501 en que se hizo merced de ella junto a Freila a la ciudad de Baza como parte de su término[75]. Dos meses más tarde se incorporan también Caniles, Benamaurel y Cúllar[76], ya que en la época musulmana habían pertenecido a la jurisdicción de Baza[77].

Fueron estas pequeñas villas, todas muy cercanas a la ciudad, las que sufrieron continuos cambios de jurisdicción en poco más de diez años, reflejando una vez más la indecisión real con respecto a la nueva organización del territorio.

BENZALEMA

Benzalema es el único lugar que tenemos constancia que se despuebla definitivamente después de la guerra. En 1489 se rinde junto Zújar y los lugares cercanos a Baza, para seguidamente sus habitantes abandonar el sitio. Hasta ahora no podemos apuntar ninguna causa para este hecho y menos cuanto que las noticias que poseemos hablan de este lugar en los siguientes términos:

> *"...Benzalema solia ser poblado, tiene muy buena tierra e buenos terminos"*[78].

(73) A.G.S., R.G.S., XII, 1497, fol. 190.
(74) A.G.S., R.G.S., XII-1497, fol. 190.
(75) A.M.B. leg. 252, pieza n.º 4.
(76) A.M.B. leg. 89, Libro de los Privilegios de los Reyes Católicos, fol. 13r-14r.
(77) Luis MAGAÑA VISBAL: *Baza histórica*. Baza 1978. pág. 395.
(78) A.G.S. D.C., L.º 44, fol. 24.

A modo de conclusión indicamos que se puede hablar de una cierta transformación del territorio bastetano tras la conquista cristiana. Queda clara la voluntad regia de fraccionar el territorio e impedir que la ciudad siguiera manteniendo los privilegios y el poder que había ejercido en época musulmana sobre toda la comarca. Pero ¿por qué se la desposeyó de todos los lugares cercanos, para en poco tiempo revertirlos?

Aunque en los primeros años de la presencia cristiana se cuestionó el papel de la madīna musulmana, ésta consigue mantener ciertos privilegios en cuanto a pastos, límites y bienes de propios con respecto a sus poblaciones vecinas. En poco tiempo le son devueltas a su jurisdicción las alquerías que le habían sido separadas.

Parece manifiesto que la relación existente entre Baza y su hoya fue mucho más que económica aun cuando no se puede determinar hasta qué grado en qué medida pudo tener otro alcance. En Baza existió un poder político fuerte que debió jugar un importante papel en el conjunto del reino nazarí. Quizás en su excesiva independencia del poder central y en su funcionamiento autónomo en momentos anteriores, se encuentren las claves de esta cuestión.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1435, mayo-16.

Franquezas que concede Juan II a los vecinos que viven y que irán a vivir a Huéscar.

B.- A.G.S.- M.P. 3. fol 105

Yo el rey[79] fago saber a vos los mis contadores mayores que yo por faser bien e merçed a los vesinos que agora moran e moraren de aqui adelante en la mi villa e castillo de Guesca que yo gane de los moros de Granada enemigos de la nuestra santa fe es mi merçed que sean francos e esentos e quitos de no pechar ni pagar pedido ni monedas ni alcaualas ni almoxarifadgos ni diesmo ni otros derechos ni tributos algunos de las cosas que conpraren e vendieren para su prouision e mantenimiento segun y por la forma que son francos y esentos y quitos los vesinos que moran e moraran en la mi villa de Antequera por que vos mando que los pongades y asentedes asi en los mis libros y por saluado e

(79) *Al margen izquierdo:* Obispado de Jaén. Huesca. Franqueza.
Encabezamiento: Para los vesinos que agora moran e moraran de aqui adelante en la villa e castillo de Huesca. Mostraron un aluala del rey fecho en esta guisa.

dedes e libredes a los vesinos y moradores de la dicha mi villa de Huesca las cartas y privillejos que en la dicha rason menester ovieren segun los han y tienen e distes e librastes a los vesinos que agora moran e moraren de aqui adelante en la dicha mi villa de Antequera.

E no fagades ende al.

Fecho dies e seys dias de mayor año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e treynta e çinco años.

Yo el rey, Yo Juan Gonçales de San Viçente la fise escriuir por mandado de nuestro señor el rey. Reglada.

Aluala Alfonso Aluares de Toledo.

1488, julio-12. Huescar.

Merced a los hermanos Mohamed y Ali Abduladin, alguacil mayor de los Velez y alcaide de la dicha tierra, de la villa de Castilléjar y del cortijo de Cortes en la tierra de Baza.

A.- A.G.S., R.G.S., VII-1488, fol. 4.

Don Fernando[80] etc..., por faser bien merçed a vos Mahomad Abduladin mi alguasil mayor de las villas de los Veles e[81] de la hoya de Baça e de los ríos de Almançora, Purchena e de la syerra de Filaures, e vos Ali Abduladin, mi alcayde de la dicha tierra, por los muchos buenos y leales serviçios que me aveis fecho y espero que me fareys de aqui adelante, y en enmienda e remuneraçion de ellos tengo por bien y es mi merçed que ayades y tengades de mi por merçed de juro de heredad para siempre jamas, para vos e para vuestros herederos y sus subçesores, la villa de Castilleja y el cortixo de Cortes que es en termino de la çibdad de Baça con los vasallos de ello y con el destrito e territorio de todo, e sus terminos redondos, e de todas las rentas, pechos e derechos de ello, e cada uno de vosotros la mytad para que sea vuestro propio e de los dichos vuestros herederos e subçesores e los podades de aqui adelante thener y poseer e vosotros y ellos despues de vos por vuestro y como vos a vuestra propia libre e quita e desenbargadamente syn contradiçion alguna y podades disponer de todo y cada cosa e parte de ello agora e en todo tiempo, para siempre jamas, como de cosa vuestra propia.

E por esta mi carta mando al alcaide, aguasil, viejos e buenos onbres de la

(80) Encabezamiento: Merçed de la villa de Castilleja e del cortijo de Cortes con sus terminos para siempre jamás.
Al margen izquierdo: Mahomad Aduladin e Ali Abuladin, moros vesinos de Vélez el Blanco.
Al margen derecho: Julio LXXX.º VIII.º

(81) *Al margen derecho:* XXIII.º

dicha çibdad de Baça e de la dicha villa que vos ayan e reçiban por señor de ella e del dicho cortixo e vos pongan e amparen en la posesion velcasy posesyon de la dicha villa, e cortixo, e de todos sus terminos, e distrito, e terretorio de todo e vos recudan e fagan // recudir con todos los derechos, e diesmos, e terradgos, otros pechos y derechos de la dicha villa e cortijo e sus terminos agora e de aqui adelante para siempre jamas, e que en ello ni en cosa alguna ni parte de ello vos no pongan ni consientan poner enbargo ni contrario alguno e por la presente a mayor abundançia desde agora para entonces, e desde entonces para agora vos pongo en la posesyon de todo ello. E mando e es mi merçed que seades señores e thenedores vosotros e los dichos vuestros herederos para agora e para sienpre jamas de la dicha villa e cortijo e sus terminos. E mando e es mi merçed que ninguno ni alguno no sean osados de yr ni pasar ni en contrarios en cosas alguna esta merçed que vos yo fago ni parte de ella por quanto mi merçed e voluntad es que vos sea guarda e amparada agora y en todo tiempo esta merçed que vos yo fago syn vyolencia alguna. E mando a qualesquier mis arrendadores, e regidores mayores e reçebtores que no se entremetan en reçibir ni pedir cosa alguna de las dichas rentas de la dicha villa e cortijo e sus terminos por quanto que sea todo para vosotros e para los dichos vuestros herederos e subçesores despues de vosotros. E mando a los mis contadores mayores que vos pongan y asienten esta mi carta en los mis libros e vos den e tomen el original sobre escrito de ellos e sy les pidieredes mi carta de privillejo vos la den e fagan dar la qual mi chanciller mayor e a los otros ofisiales que estan en la tabla de los mis sellos que vos la libren e pasen e sellen sin poner en ello ynpedimiento alguno.

E los unos ni los otros no fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de priuaçion de los ofiçios e confiscaçion de los bienes de ellos que lo contrario fisyeren para los que lo contrario fisieren para la mi camara e fisco. Ademas mando al ome que lea esta mi carta que les enplase que parecan ante/mi en la mi corte do quier que yo sea del dia que los enplasare a quinse primeros siguientes so la dicha pena so la qual mando e qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que ge la mostrare testimonio signado de su sygno pr que yo sepa en como se cumple mi mandado.

Dada en la villa de Huescar a dose dias del mes de jullio año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatrosientos e ochenta e ocho años. Yo el rey. Yo Fernando de Çafra, secretario del rey nuestro señor, la fis escriuir por su mandado.

149º, febrero-16. Écija.
Merced a Fernando de Zafra, secretario de los reyes, de la fortaleza de Castril.
A.A.G.S., R.G.S., 11-149º, fol. 25.

Don Fernando de doña Ysabel[82] etc..., acatando e considerando los muchos e buenos e señalados e /leales/ serviçios que vos, Fernando de Çadra, nuestro secretario, nos avedes fecho e fazedes de cada dia, espeçialmente en la guerra de los moros, los quales dichos servicios son a nos muy çiertos e notorios, por ende en alguna enmienda e remuneraçion de ellos por la presente vos fazemos merçed pura, e propia, e perfeta, no revocable que es dicha entre biuos, por juro de heredad para siempre jamas, para vos e para vuestros herederos e subçesores despues de vos e para aquel o aquellos que de vos o de ellos ovieren cabsa o titulo, de la fortaleza de Castril con todos sus terminos, e dehesas, e prados, e pastos, e montes, e rios e pesca, e aguas estantes, e vertientes, e manantes, e destrito y terrotorio[83], de todo ello desde la hoja del monte fasta la piedra del rio, e de todo lo a a la dicha Castril anexo e dependiente en qualquier manera o por qualquier razon o titulo que sea o ser pueda para que sea todo ello vuestro e de vuestros herederos e subçesores y de aquel o aquellos que de vos o de ellos ovieren cabsa para syempre jamas, y para que lo podades todo aprender e tener e poser[84] por vuestra propia avtoridad, y defender y anparar y amojonar por los limites e terminos por donde los terminos de la dicha Castril han ydo y deven yr, y para que no consintades nin dedes lugar que ningunos conçejos ni personas algunas vos entre en los terminos de la dicha Castril a caçar, ni pescar, ni cortar leña ni madera, ni apaçentar sus ganados syn vuestra abtoridad e liçençia y sy entraren los podades prender e prendedes como aquellos que entran en heredad ajena syn liçençias de su dueño e para que las podades rom//per e tener por dehesa dehesada e termino e cortijo çerrado y lo arrendar todo a maravedis o a pan como a vos mejor visto sea, y para que lo podades vender todo e cada cosa e parte de ello vos o los dichos vuestros herederos e subçesores o qualquier de vos e darlo, e donarlo, e trocarlo, e canbiarlo, e enajenarlo y fazer de ello y ello y en cada cosa y parte de ello como de cosa vuestra propia libre, e quita, e desenbargada syn ynpedimiento ni contradiçion alguna bien asy e tan conplidamente como sy la ouieredes conprado por vuestros propios dineros.

Ca nos por la presente desde agora para entonçes e desde entonçes para[85] agora vos ponemos e envestimos en la posesion e señorío de todo ello e de cada cosa y parte de ello y mandamos a los nuestros contadores mayores, e al nuestro chançiller, e notario, e a los otros ofiçiales que esten a la tabla de los nuestros sellos que vos

(82) *Encabezamiento:* Merçed de la fortaleza de Castril con todos sus pastos e aguas y rios. *Al margen izquierdo:* Secretario Fernando de Çafra.
(83) *Sic.*
(84) *Sic. Por poseer.*
(85) *Tachado:* fasta.

den e libren e pasen e sellen nuestra carta de privilegios e las otras nuestras cartas las mas fuertes e firmes e bastantes que les pidieredes e menester ovieredes en la dicha razon, las quales mandamos que vos den agora o en qualquier tiempo que ge las pidieredes e demandaredes syn que en ello vos pogan ni consientan poner enbargo nin contrario alguno e mandamos al priçipe don Juan nuestro muy caro e muy amado fijo e a los ynfantes, duques, condes, marqueses, prelados, ricos omes, maestres de las hordenes, priores, comenda-dores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a los del nuestro consejo, oydores de la nuestra abdiençia, alcaldes e notarios e alguasiles de la nuestra casa e corte e chançilleria e a todos los conçejos, corregidores, alcaydes, alcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades e villas e lugares de los nuestros reynos e señorios e otras qualesquier personas, nuestros vasallos, subditos y naturales de qualqier ley o estado e condiçion, preminençia o dignidad que sea, que agora son e seran de aqui adelante, que vos guarden e cumplan e fagan guardar e conplir esta merçed que nos vos fazemos e que contra thenor e forma de ella vos non vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar, agora ni de aqui adelante en nigun tiempo ni por alguna manera, cabsa ni razon ni color que sea o ser pueda.

E los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de privaçion de los ofiçios e de confiscaçion de los bienes a cada vno de vos que lo contrario fiziere para la nuestra camara e fisco. Ademas mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare ge los enplaze que parescan ante nos dos quier que nos seamos, del dia que los enplaze fasta quinze dias primeros syguientes so la dicha pena so la qual mandamos a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque nos sepamos en como se cunple nuestro mandado.

Dada en la çibdad de Ecija a diez e syes dias del mes de febrero año de mill e quatroçientos e noventa años.

Yo el rey, yo la reyna, Yo Juan de Colonia, secretario del rey e de la reyna, nuestros señores, la fize esciuir por su mandado.

Concepción Alfaro Baena

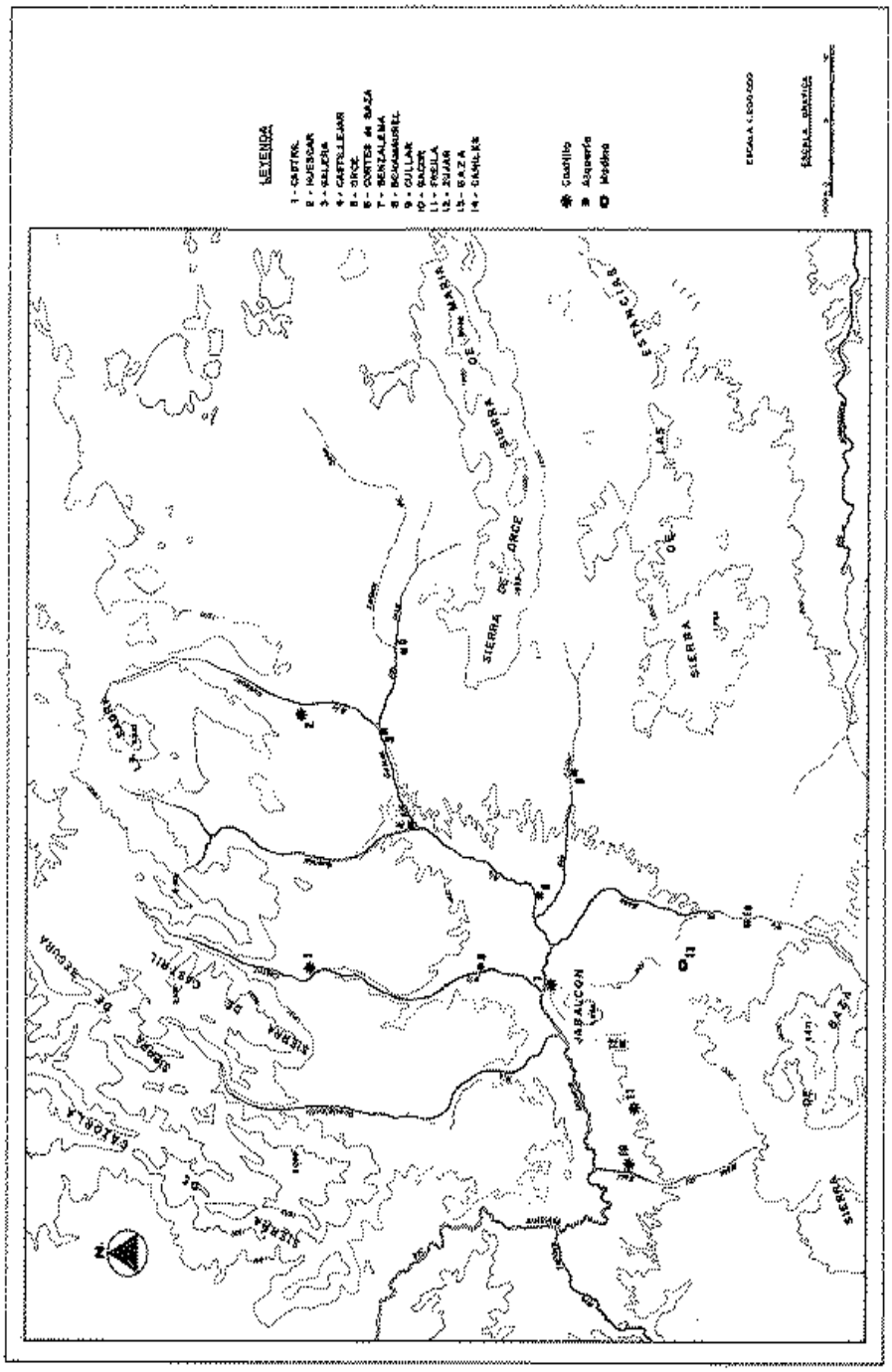
LEYENDA
1 - CASTRIL
2 - HUESCAR
3 - GALERA
4 - CASTILLEJAR
5 - ORCE
6 - CORTES de BAZA
7 - BENZALEMA
8 - BOHAMBURRIL
9 - CULLAR
10 - GAUCIN
11 - FRESILA
12 - ZUJAR
13 - BAZA
14 - CANILES
Castillo
Alquería
Molino
SIERRA DE ORCE
SIERRA DE LAS ESTANCIAS
SIERRA DE CASTRIL
SIERRA DE BEDURA
SIERRA DE CAZORLA
JABALCON
SIERRA DE BAZA

RESUMEN

Tras la conquista cristiana de la zona oriental del Reino de Granada, cuyo centro más importante era Baza, los Reyes Católicos procedieron rápidamente al fraccionamiento de todo el territorio mediante la concesión de diversos señoríos. Además de animar la repoblación, con el otorgamiento de estas mercedes recompensaban a todos aquellos que tuvieron una participación destacada durante la guerra. La disgregación del territorio supuso la pérdida momentánea de los tradicionales derechos que madīnat Basta había ejercido sobre los lugares y alquerías de la hoya, así como el inicio de numerosos conflictos por la delimitación de términos de los nuevos señoríos.

ABSTRACT

After the Christian conquest of the oriental area of the Kingdom of Granada, which most important center was Baza, the Catholic Kings quickly divided the territory through the establishment of several dominion. The population increased, and the kings rewarded those who were involved in the war campaigns. After this disperse of the area Baza lost its traditional rights above the places nearest; also started many conflicts because of the limit of the new domains.